



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

A V I S O
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES
TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Medicina convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Febrero - Julio 2017**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa, **CAMPUS:** Medicina, **ÁREA:** Ciencias de la Salud, **SISTEMA:** Escolarizado
PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SECC	BLOQUE	PLAZA	HORARIO					TIPO DE CONTRATAC	PAP
					LUN	MAR	MIE	JUE	VIE		
9	ANATOMIA HUMANA II	SEC1		5241	1000 1350		1100 1350		1000 1150	IOD	
9	ANATOMIA HUMANA II	SEC2		21862		0700 0950	0700 0950		0700 0950	IOD	
9	ANATOMIA HUMANA II	SEC5		5253	0700 0950	0700 0950	0700 0950			IOD	
7	CARDIOLOGÍA	SEC4		5470			2000 2050	1400 1450 2000 2050	1400 1550 1900 2050	IOD	
6	BIOQUIMICA CLÍNICA	SEC6		15666		1400 1650		1400 1550 1600 1650		IOD	
2	BIOQUÍMICA CLÍNICA	SEC5P		11588		1700 1850				IOD	
6	BIOQUÍMICA CLÍNICA	SEC2		14220	1900 2050	1900 2050	1900 2050			IOD	
6	ENDOCRINOLOGÍA	SEC1		15692	1800 2050				1800 2050	IOD	
6	ENDOCRINOLOGÍA	SEC2		27949		0800 0950		0800 0950	0700 0850	IOD	
6	ENDOCRINOLOGÍA	SEC3		5465	0700 0750	0700 0750	0700 0750		0900 1150	IOD	

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SECC	BLOQUE	PLAZA	HORARIO					TIPO DE CONTRATACION	PAP
					LUN	MAR	MIE	JUE	VI		
2	FISIOLOGÍA SISTÉMICA	SEC2P		16228				1900 2050		IOD	
6	FISIOLOGÍA SISTEMICA	SEC4P		11838	0700 0850					IOD	
7	HISTOLOGÍA	SEC1		23423	1700 1850	1700 1850		1800 1950 2000 2050		IOD	
3	HISTOLOGÍA	SEC4		12150			1800 1950	1800 1850		IOD	
3	IMAGENOLOGÍA	SEC1		6621				1800 2050		IOD	
3	NEFROLOGÍA	SEC1		15693	1800 1850		1700 1850			IOD	
3	NEFROLOGÍA	SEC2		15675		1100 1250	1100 1150			IOD	
5	PATOLOGÍA ESPECIAL	SEC3		15679	1700 1950			1600 1750		IOD	
5	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	SEC1		16235	0700 0950		0700 0850			IOD	
3	UROLOGÍA	SEC1		16236	2000 2050		2000 2050	2000 2050		IOD	
3	UROLOGÍA	SEC2		6409	0900 0950		0900 0950		0900 0950	IOD	
3	ANESTESIOLOGÍA	SEC2		17222			1900 2050	1900 1950		IOD	
3	DERMATOLOGÍA	SEC2		17223					0700 0950	IOD	
6	GASTROENTEROLOGIA	SEC3		17237	1200 1450				1200 1450	IOD	
3	MEDICINA ALTERNATIVA	SEC1		17243				1800 2050		IOD	
3	OTORRINOLARINGOLOG	SEC2		17251		0700 0750			0700 0850	IOD	
4	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA	SEC2		17257	1200 1350				1200 1350	IOD	
4	PROPEDEUTICA CLÍNICA	SEC1		17258				1900 2050	1700 1850	IOD	
3	REUMATOLOGÍA	SEC1		17263				0900 1150		IOD	
3	CONTROL DE ENF. CRO. DEGENERATIVAS	SEC3		17146					1500 1750	IOD	
3	NEFROLOGIA	SEC4		17151	1800 1850		1700 1850			IOD	

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

ANATOMÍA HUMANA II

Licenciatura en Medicina con especialidad en Cirugía General con certificación vigente, con cursos pedagógicos y experiencia profesional.

CARDIOLOGÍA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Cardiología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

BIOQUÍMICA CLÍNICA

Licenciatura en Medicina con especialidad o posgrado en anestesiología, medicina interna, medicina familiar, urgencias médico quirúrgicas o posgrado en bioquímica y experiencia profesional.

ENDOCRINOLOGÍA

Médico cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Endocrinología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

FISIOLOGÍA SISTÉMICA

Licenciatura en Medicina con especialidad o posgrado en anestesiología, medicina interna, medicina familiar, urgencias médico quirúrgicas o posgrado en ciencias fisiológicas y experiencia profesional.

HISTOLOGÍA

Licenciatura en Medicina con especialidad en Anatomía patológica con certificación vigente, con cursos pedagógicos y experiencia profesional.

IMAGENOLOGÍA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Imagenología o Radiología e Imagen, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

NEFROLOGÍA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en nefrología o medicina interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

PATOLOGÍA ESPECIAL

Licenciatura en medicina con especialidad en Anatomía Patológica con certificación vigente, con cursos pedagógicos y experiencia profesional.

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Licenciatura en Medicina con especialidad en traumatología y ortopedia, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

UROLOGÍA

Licenciatura en Medicina con especialidad en urología o cirugía general o subespecialidad en biología de la reproducción, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

ANESTESIOLOGÍA

Licenciatura en Medicina con especialidad en anestesiología, experiencia profesional y campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

DERMATOLOGÍA

Licenciatura en medicina con especialidad en Dermatología, experiencia profesional y campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

GASTROENTEROLOGÍA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General con especialidad en Gastroenterología o Cirugía General o Medicina Interna con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

MEDICINA ALTERNATIVA

Licenciatura en Medicina con diplomado o curso en Medicina Alternativa (acupuntura, medicina herbolaria, Magnetismo, masoterapia, biomagnetismo Homeopatía), reconocidos por instituciones educativas y experiencia profesional comprobable en el área.

OTORRINOLARINGOLOGÍA

Licenciatura en Medicina con especialidad en Otorrinolaringología, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

PATOLOGÍA QUIRÚRGICA

Licenciatura en Medicina con Especialidad en Cirugía General, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

PROPEDEUTICA CLÍNICA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

REUMATOLOGÍA

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Reumatología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la institución.

CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS

Licenciado en Medicina con posgrado en Salud Pública, Epidemiología, Medicina Familiar, Medicina Comunitaria, Salud Comunitaria, u otra licenciatura con posgrado que en su formación contemple las enfermedades crónicas degenerativas.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
14. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
15. Último talón de cheque, en caso de ser personal UV, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre agosto 2016 - enero 2017, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación **el día 26 de enero en horario de 17:00 a 20:00 horas y los días 27, 30 y 31 de enero en horario de 08:00 a 14:00**, en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **01 de febrero de 2017**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.
Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)¹ previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa de Enríquez, Veracruz.
26 de enero de 2017


Dr. Alberto Navarrete Munguía
Director
Facultad de Medicina Xalapa